

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general. — Sección de Administración general

CIRCULARES

Los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1964 al de 1968, que en la actualidad disfrutan de los beneficios de Prórroga de 2.ª clase, y los alistados en el reemplazo de 1969, que deseen acogerse a dichos beneficios, los primeros solicitarán la continuidad de la prórroga que disfrutaban y los segundos acogerse a ella, precisamente en los meses de mayo y junio, por medio de instancia dirigida al señor Teniente Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 111 (Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11).

El día 5 de julio próximo se reunirá la Junta para examinar y fallar las peticiones presentadas, acto que será público y la asistencia al mismo voluntaria.

Lo que, a petición del señor Teniente Coronel Presidente de la Junta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 281 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público en este periódico oficial, debiendo los Alcaldes de la provincia darle publicidad por medio de edictos fijados en los sitios públicos de costumbre, a fin de que puedan concurrir al acto los mozos interesados o personas que los representen.

Madrid, 28 de abril de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.693)

Los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1964 al de 1968, que en la actualidad disfrutan de los beneficios de Prórroga de 2.ª clase y los alistados para el reemplazo de 1969, que deseen acogerse a dichos beneficios, los primeros solicitarán la continuidad de la prórroga que disfrutaban y los segundos acogerse a ella, precisamente en los meses de mayo y junio, por medio de instancias dirigidas al señor Teniente Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 112 (Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11).

El día 10 de julio próximo se reunirá la Junta para examinar y fallar las peticiones presentadas, acto que será público y la asistencia al mismo voluntaria.

Lo que, a petición del señor Teniente Coronel Presidente de la Junta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 281 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público en este periódico oficial, debiendo los Alcaldes de la provincia darle publicidad por medio de edictos fijados en los sitios públicos de costumbre, a fin de que

puedan concurrir al acto los mozos interesados o personas que los representen.

Madrid, 28 de abril de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.694)

Con esta fecha se ha concedido autorización a don Valeriano Madrazo-Escalera Balderrábano para el exterminio de alimañas mediante la utilización de cebos venenosos, que existen en la finca de su propiedad, denominada "Acequilla", sita en término municipal de Los Santos de la Humosa, previa la adopción de las medidas de seguridad convenientes para evitar posible peligro, como consecuencia de la colocación de dichos cebos.

Esta autorización no surtirá efecto hasta transcurridos ocho días, a partir de la inserción de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.690)

Sección de Administración Local y Coordinación

CIRCULAR

Por el Director-Gerente de "Ruta, Publicidad Aérea", con domicilio en Murcia, plaza de Santa Eulalia, 10, se solicita autorización para realizar vuelos de propaganda comercial sobre esta provincia, consistentes en remolcar con sus aviones carteles con slogans publicitarios, con exclusión de lanzamiento de paracaídas, impresos u objetos de otra clase cualquiera.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de los distintos términos municipales de la provincia, a fin de que puedan manifestar si se oponen o no a que se efectúen los aludidos vuelos de propaganda, entendiéndose la conformidad de los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos si en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente circular, no se exponen los reparos u observaciones que puedan estimar procedentes.

Madrid, 26 de abril de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.691)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Recaudación Ejecutiva.—Zona E Los Madrazo, 18

Don Juan Cuesta Garrigós, Agente Ejecutivo municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Titular de la Zona E.

Hago saber: Que en el expediente de

apremio instruido contra don Manuel Rodríguez Fernández, por débitos a la Hacienda municipal por el concepto de Multas, importante por principal, recargos de apremio del 20 por ciento y gastos y costas la cantidad de 9.300 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este procedimiento de apremio, instruido contra don Manuel Rodríguez Fernández, sin que haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquellos en pública subasta distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalándose para la misma el día seis de mayo próximo, a las once horas, y en el local que ocupa esta Recaudación, calle de Los Madrazo, número 18, piso primero izquierda, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y en segunda e inmediata, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos de apremio y gastos y costas causadas. — Notifíquese esta providencia al deudor y al Administrador, y anúnciese al público por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Tenencia de Alcaldía de Centro, y demás que determina el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.—Así lo acuerdo en Madrid, a 16 de abril de 1969. — El Agente ejecutivo (Firmado y rubricado).

Bienes que se subastan y su tasación

Lote único.—El derecho de cesión y traspaso del local comercial sito en la Plaza Mayor, número 14, "Cafetería Tineo". Valor tasación, 400.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera. Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación pagando el principal, recargos de apremio y gastos y costas causadas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta es preciso que el postor deposite previamente el importe del 5 por 100 sobre el precio de la valuación, que deberá hacerlo ante la mesa presidencial.

Tercera. Si hecha la adjudicación el rematante no efectuara el importe del total del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, ingresándose en Arcas municipales.

Cuarta. Que la adjudicación podrá efectuarse cediéndose a terceros.

Quinta. La adjudicación se entenderá provisional, hasta tanto hayan transcurrido el plazo de treinta días, desde la fecha de comunicación al propietario del local, conforme determina la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Sexta. Caso de no hacer uso el propietario de los derechos de tanteo y retracto, el adjudicatario se compromete a permanecer durante el primer año al ejercicio

de la industria actual, no pudiendo dedicarla a otra clase ni traspasarla durante dicho plazo.

Dado en Madrid, a 21 de abril de 1969. El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—31.639)

Don Juan Cuesta Garrigós, Agente Ejecutivo municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Titular de la Zona E.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra don Leandro Sanz Jimeno, por débitos a la Hacienda municipal por el concepto de Multas, importante por principal, recargos de apremio del 20 por 100 y gastos y costas la cantidad de 7.500 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este procedimiento de apremio, instruido contra don Leandro Sanz Jimeno, sin que haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquellos en pública subasta distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalándose para la misma el día siete de mayo próximo, a las once horas, y en el local que ocupa esta Recaudación, calle de Los Madrazo, número 18, piso primero izquierda, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y en segunda e inmediata, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos de apremio y gastos y costas causadas. — Notifíquese esta providencia al deudor y al Administrador de la finca, y anúnciese al público por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Tenencia de Alcaldía de Carabanchel, y demás que determina el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.—Así lo acuerdo en Madrid, a 17 de abril de 1969. El Agente ejecutivo (Firmado y rubricado).

Bienes que se subastan y su tasación

Lote único.—El derecho de cesión y traspaso del local sito en la calle de Guadarrama, número 2, dedicado a frutería. Valor tasación, 150.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera. Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación pagando el principal, recargos de apremio y gastos y costas causadas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta es preciso que el postor deposite previamente el importe del 5 por 100 sobre el precio de la valuación, que deberá hacerlo ante la mesa presidencial.

Tercera. Si hecha la adjudicación el rematante no efectuara el importe del total del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito consti-

tudo, ingresándose en Arcas municipales. Cuarta. Que la adjudicación podrá efectuarse cediéndose a terceros.

Quinta. La adjudicación se entenderá provisional, hasta tanto hayan transcurrido el plazo de treinta días, desde la fecha de comunicación al propietario del local, conforme determina la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Sexta. Caso de no hacer uso el propietario de los derechos de tanteo y retracto, el adjudicatario se compromete a permanecer durante el primer año al ejercicio de la industria actual, no pudiendo dedicarla a otra clase ni traspasarla durante dicho plazo.

Dado en Madrid, a 21 de abril de 1969. El Agente ejecutivo (Firmado).
(C.—31.638)

Delegación de Hacienda de Madrid

EDICTO

Habiendo sufrido extravío el talón de cuenta corriente expedido por esta Delegación de Hacienda, contra la cuenta del Tesoro en el Banco de España, núm. 159.107, por la cantidad de ochenta y cinco mil doscientas sesenta y siete pesetas (85.267), que fué entregado a la empresa "Sanclari, Sociedad Anónima", como pago por devolución de desgravación fiscal a la exportación, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento para el cumplimiento del convenio entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España por el servicio de Tesorería del Estado, de fecha 24 de junio de 1894, se hace público el extravío por medio del presente anuncio a fin de que transcurridos los términos que fija dicho artículo se considerará sin efecto ni valor alguno el referido cheque, quedando anulado el mismo si no se presenta alguna otra persona que se considere como legítimo tenedor del mismo.

Madrid, 12 de abril de 1969. — El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—2.452)

AYUNTAMIENTOS

ALPEDRETE

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, se expone al público en los tablones del Ayuntamiento durante quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y formular sobre el mismo por escrito las reclamaciones oportunas por las personas determinadas en el artículo 683 de la vigente ley de Régimen Local, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Alpedrete, 19 de abril de 1969. — El Alcalde, Fausto Fernández.
(G. C.—2.544) (O.—78.121)

BECCERRIL DE LA SIERRA

Por don Alfredo Domínguez Machado se solicita autorización para instalar industria de venta de electrodomésticos en esta localidad, calle San Sebastián.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Becerril de la Sierra, 19 de abril de 1969. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.546) (O.—78.122)

Por don Fernando Casado Casas se solicita autorización para la apertura de la industria de bar americano en esta localidad, calle Ermita.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Becerril de la Sierra, 19 de abril de 1969. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.547) (O.—78.123)

Por don Alfredo Domínguez Machado se solicita autorización para instalar industria de droguería y perfumería en esta localidad, calle San Sebastián.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo

de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Becerril de la Sierra, 19 de abril de 1969. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.548) (O.—78.124)

Por don Teodoro López Sanz se solicita autorización para la industria de apertura de piscina pública y despacho de bebidas y bocadillos en esta localidad, calle Calvo Sotelo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Becerril de la Sierra, 19 de abril de 1969. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.549) (O.—78.125)

EL BOALO

Don Víctor Escalada Morato, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Boalo (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de Administración del Patrimonio; la Cuenta general del Presupuesto, y la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1968, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

El Boalo, a 19 de abril de 1969. — El Presidente de la Corporación, Víctor Escalada.

(G. C.—2.550) (O.—78.126)

CANENCIA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones que ha de servir de base para el concurso de contratación del servicio de recogida de basuras, que comprenderá desde el 16 de junio a 15 de octubre, ambos inclusive, del año actual de 1969, se expone al público por un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De no producirse reclamaciones o ruestras éstas, en su caso, el concurso se celebrará en la Casa Consistorial ante una Mesa presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las trece horas del día que se cumplan veintinueve hábiles, transcurridos los ocho de exposición del pliego de condiciones, debiéndose presentar las proposiciones, según modelo que se dice en el pliego de condiciones, hasta las trece horas del día anterior al del concurso.

Tipo de licitación: 15.000 pesetas.

Fianza provisional: 1.000 pesetas.

Fianza definitiva: 2.000 pesetas.

De quedar desierto el concurso, tendrá lugar otro a los diez días hábiles siguientes a la celebración del primero.

Canencia, 18 de abril de 1969. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.551) (O.—78.127)

COLMENAR VIEJO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 18 del corriente mes, por unanimidad adoptó acuerdo de aprobación inicial de los proyectos de urbanización que a continuación se expresan:

Proyecto de urbanización "Las Pueblas", polígono enclavado en el kilómetro 30 de la carretera de Madrid a Irún, dentro de este término municipal.

Proyecto de urbanización denominado "El Madroñal de Guadalix", polígono enclavado en el kilómetro 30,800 de la carretera de Madrid a Irún, igualmente dentro de este término municipal.

Dichos proyectos y expediente de aprobación inicial se someten a información pública durante un mes, a efectos de reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el art. 32 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Colmenar Viejo, 21 de abril de 1969. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.552) (O.—78.128)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Doña María Carmen López Herce solicita licencia municipal para instalación de

un establecimiento dedicado a "souvenirs-boutique" en calle de Juan de Toledo, número 2, La Ballestería.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de diez días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Lorenzo del Escorial, a 21 de abril de 1969. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.554) (O.—78.129)

VENTURADA

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de la piedra de yeso de la cantera, propiedad de este Ayuntamiento, para el año 1969-70, la subasta de la misma se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado al efecto, a las doce horas del siguiente día hábil, transcurridos veinte, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo de licitación de 20.000 pesetas y demás condiciones del pliego.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, debidamente reintegrados, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, la que será adjudicada al mejor postor.

Para tomar parte en esta subasta el licitador acreditará haber consignado en las arcas de este Municipio la cantidad de 1.000 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de licitación, así como la declaración jurada a que hace referencia el inciso tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos para esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, todos los días laborables, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

Si quedara desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, y si también quedara desierta, se celebrará la tercera a los diez días, también hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones, ambas, que la primera.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en y Documento Nacional de Identidad núm. y con la capacidad legal y necesaria para contratar, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., correspondiente al día, por el cual sale a subasta pública la extracción de piedra de yeso de la cantera propiedad de este Ayuntamiento, para el año 1969-70, acepta todas y cada una de las condiciones del pliego y ofrece por el remate la cantidad de pesetas céntimos. Acompaña el resguardo de haber depositado en las arcas de este Municipio la cantidad de 1.000 pesetas, importe del 5 por 100 de licitación, y la declaración jurada a que hace referencia el inciso tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente.)

Venturada, 15 de abril de 1969. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.556) (O.—78.130)

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION EN LOZOYA.—MADRID

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes en formación de esta localidad convoca a todos los regantes del término municipal a una Junta general, que se celebrará (D. m.) en el salón de actos del Ayuntamiento de la localidad el día 13 de mayo próximo, martes, a las veinte horas (ocho de la noche), con el fin de proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de ordenanzas y reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, recordando a todos los regantes la obligatoriedad de asistir para que exista mayoría absoluta de la propiedad que reúnan todos los partícipes de esta localidad, de conformidad con las instrucciones aprobadas por la Real Orden de 25 de junio de 1884.

Lozoya, 10 de abril de 1969. — El Presidente provisional de la Comunidad de Regantes en formación, Mariano del Alamo Alonso.

(G. C.—2.543) (O.—78.120)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 7 de marzo de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Sociedad Azufrera del Noroeste de España, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de noviembre de 1968, que resolvió reclamación núms. 1.376/66 y 2.739/67, promovida contra liquidación practicada por Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados sobre escritura pública de ampliación de capital de la Compañía recurrente, pleito al que ha correspondido el núm. 75 de 1969.

Madrid, 7 de marzo de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—1.607)

Providencia de 8 de marzo de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Edificaciones Populares, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 20 de diciembre de 1968, que resolvió reclamación número 983 de 1968, promovida contra liquidación practicada como consecuencia de acta de inspección modelo 14, concepto Licencia Fiscal, pleito al que ha correspondido el número 77 de 1969.

Madrid, 8 de marzo de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—1.608)

Providencia de 8 de marzo de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Les Assurances Generales Vie" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 554/68, contra liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 70 de 1969.

Madrid, 8 de marzo de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—1.609)

Providencia de 8 de marzo de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Inmobiliaria Rioduero, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra liquidación de Licencia Fiscal de Impuesto Industrial, consecuencia de Act de Inspección modelo 14, pleito al que ha correspondido el núm. 76 de 1969.

Madrid, 8 de marzo de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—1.610)

Providencia de 24 de marzo de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación promovida por la "Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima", sobre exacción del arbitrio de radicación, relativo a local sito en la calle de Marqués de Cubas, número 19, pleito al que ha correspondido el número 98 de 1969.

Madrid, 24 de marzo de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.009)

Providencia de 27 de marzo de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jose Menocal Vega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 30 de octubre de 1968 y 7 de marzo de 1969, que fijaron el justiprecio a la finca número 3/33 de las obras de la carretera Nacional-II de Madrid a Francia, por Barcelona, punto kilométrico 16,800 al 23,900, nueva carretera autopista, variante de Torrejón de Ardoz, expropiada por la Jefatura Provincial de Carreteras, pleito al que ha correspondido el número 105 de 1969.

Madrid, 27 de marzo de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.010)

Providencia de 26 de marzo de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Escabo García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1969, que resolvió reclamación 1645/68, interpuesta contra acuerdo de la Administración de Tributos Indirectos de la Delegación de Hacienda de Madrid, que desestimó la solicitud de exención del impuesto de lujo respecto al coche modelo "Seat 1.500 comercial", matrícula de Madrid 644.286, pleito al que ha correspondido el número 103 de 1969.

Madrid, 26 de marzo de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.011)

Providencia de 28 de marzo de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Drago Butano, Sociedad Limitada" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 20 de diciembre de 1968, que resolvió reclamación 393 de 1968, interpuesta contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de radicación, pleito al que ha correspondido el número 67 de 1969.

Madrid, 28 de marzo de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.012)

Providencia de 28 de marzo de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación promovida por "Vidriera de Castilla, S. A.", contra la exacción del arbitrio de radicación relativo a lo-

cales sitos en la calle de Almagro, 28, pleito al que ha correspondido el número 100 de 1969.

Madrid, 28 de marzo de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.099)

Providencia de 31 de marzo de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación promovida por "Inmobiliaria San Jacinto, S. A.", contra liquidación por arbitrio de radicación relativo a local sito en la calle de Floridablanca, 3, pleito al que ha correspondido el número 104 de 1969.

Madrid, 31 de marzo de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.100)

Providencia de 28 de marzo de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación promovida por la "Compañía Española de Petróleos", sobre exacción del arbitrio de radicación relativo a local sito en la avenida de América, 32, pleito al que ha correspondido el número 102 de 1969.

Madrid, 28 de marzo de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.101)

Providencia de 29 de marzo de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Standard Eléctrica, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid, dictado en expediente por disconformidad con el aforo practicado en el despacho de mercancías comprendida en la tercera partida de orden de la declaración 13.637/67, referente a rectificadores metálicos, pleito al que ha correspondido el número 106 de 1969.

Madrid, 29 de marzo de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.149)

Providencia de 1 de abril de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Alvarez Blanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 27 de septiembre de 1968 y 31 de enero de 1969, que fijaron el justiprecio a la finca número 54 del "Proyecto de ampliación del Aeropuerto de Madrid-Barajas, zona Norte, pista 01-19", expropiada por el Servicio de Propiedades de la Región Aérea Central, pleito al que ha correspondido el número 115 de 1969.

Madrid, 1 de abril de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.150)

Providencia de 28 de marzo de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provin-

cial de Madrid de 20 de diciembre de 1968, que resolvió reclamación número 1.235/68, promovida por "Antracitas Gaiztarró, Sociedad Anónima", sobre exacción de arbitrio de radicación relativo a local sito en la calle de Fernando el Santo, número 25, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 109 de 1969.

Madrid, 28 de marzo de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.151)

Providencia de 7 de abril de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don César Cort Boti se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de dos acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 31 de enero de 1969, que desestimaron recursos de reposición promovidos contra otros dos acuerdos de 27 de noviembre anterior, que fijaron el justiprecio a las fincas números 25 y 26 de "Obras de ampliación del Aeropuerto de Madrid-Barajas, zona Sur, pista 15/33", expropiadas por el Servicio de Propiedad de la Región Aérea Central, pleito al que ha correspondido el número 83 de 1969.

Madrid, 7 de abril de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.152)

Providencia de 28 de marzo de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de noviembre de 1968, que resolvió reclamación número 1.785/1968, promovida por la "Compañía General de Vidrieras Españolas, S. A.", sobre exacción del arbitrio de radicación relativo a local sito en la calle de Almagro, número 28, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 107 de 1969.

Madrid, 28 de marzo de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.153)

Providencia de 7 de abril de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Vita Compañía de Seguros sobre la Vida" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 19 de noviembre de 1968, que resolvió reclamación 1.778/68, promovida contra liquidación girada por impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en resguardo de valores mobiliarios comprensivos de depósito de valores en garantía de sus reservas técnicas matemáticas, pleito al que ha correspondido el número 117 de 1969.

Madrid, 7 de abril de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.156)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cuatrocientos veinticuatro de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Rafael Carrión Romero, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Carlos Sabell González, sobre reclamación de veinte mil ochocientas pesetas, más intereses legales.

gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder de don Carlos Sabell González, en Barrio del Pilar, torre número cuatro, piso once, número dos, y que son los siguientes:

Un automóvil, marca "Seat 600 D", matrícula M-393.390. Valorado en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de junio, a las doce de sus horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticinco mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.020)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación de la entidad "Textil Brujas, S. A.", contra don Juan Gutiérrez Cogollón, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la sexta parte que en pleno dominio corresponde al demandado en los derechos de traspaso correspondientes al local de negocio sito en esta capital, calle de Luchana, número doce, esquina a la calle de Eguilaz, en el que se desarrolla la industria de venta al detall y confección de prendas de vestir.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de mayo próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de ciento cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasada dicha participación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre las mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, P. S., Ceferino López. — El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—56.041)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de juicio ordinario de menor cuantía número cuatrocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos entre partes: de una, como deman-

dante, don Juan Morales Zamora, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana y defendido por el Letrado don Luis Alfonso Aguilar Galiana, y de otra, en concepto de demandados, los ignorados herederos de doña Natividad Alvarez Rodríguez, cuyas circunstancias no constan por no haber comparecido en autos y estar decretada su rebeldía, sobre declaración de derecho; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre de don Juan Morales Zamora, debo declarar y declaro el derecho de éste a adquirir las cien participaciones de quinientas pesetas cada una de ellas que doña Natividad Alvarez Rodríguez tenía en el capital social de la entidad "Auto-Engranaje, S. L."; condenando a sus ignorados herederos a estar y pasar por tal declaración y a que otorguen a favor del accionante la correspondiente escritura pública de transmisión de dichas participaciones por su valor real de cincuenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas, sin hacer expreso pronunciamiento condenatorio en cuanto al pago de las costas causadas en el juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José María Gómez de la Bárcena. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados ignorados herederos de doña Natividad Alvarez Rodríguez, mediante inserción de la presente cédula de notificación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la misma, en cumplimiento de lo mandado, en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado).

(A.—56.049)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Agustín Muñoz Alvarez, Juez de primera instancia del número nueve de esta capital y accidentalmente del número trece de la misma, en el expediente instado por doña Josefina Fabián Melgarej, sobre declaración de herederos de doña Bernarda Fernández García, a favor de su hermana de vínculo sencillo llamada doña María Fernández y Pérez, por el presente se anuncia la muerte sin testar de la expresada doña Bernarda Fernández García y el nombre y parentesco de los que reclaman la herencia; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata a fin de que comparezcan ante este Juzgado número trece, a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.022)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en éste de mi cargo, y con el número ciento veintidós de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador señor Goyoso, en nombre y representación de don Antonio Maleumbre López, contra don Eusebio López Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado en providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles propiedad del demandado:

Un frigorífico marca "Volta", en mal estado de uso, valorado en mil seiscientas pesetas.

Un televisor marca "Telefunken", de veintitrés pulgadas, en regular estado de conservación, tasado en siete mil quinientas pesetas.

Para el remate de dichos bienes se ha señalado las once horas del día dieciséis

de mayo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes

Condiciones

El precio por que salen a subasta los referidos bienes es el de su tasación.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Se hace constar a los efectos pertinentes que los autos están de manifiesto en Secretaría, por si alguno de los licitadores desea examinarlos.

Y para que tenga lugar la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijar otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.027)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Reina Guerra, en nombre y representación de "Radio Taf, S. A.", contra don Juan Labella Castillo, representado por el Procurador señor Moreno Rodríguez, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes, embargados al demandado:

Un televisor, marca "Wundermatic", de quince pulgadas, valorado en siete mil pesetas.

Un frigorífico, marca "Edesa", de ciento cinco litros, valorado en cinco mil pesetas.

Una estufa, marca "Otsein", valorada en dos mil cuatrocientas pesetas.

Un hornillo "Balay" H. 20, de tres fuegos, de gas, valorado en setecientas pesetas.

Otro hornillo "Balay" H. 21, de dos fuegos, eléctricos, valorado en setecientas pesetas.

Un televisor, marca "Vanguard", de diecinueve pulgadas, modelo 125, valorado en doce mil pesetas.

Un televisor, marca "Telefunken", de diecinueve pulgadas, modelo Festival, F. E. 124, valorado en catorce mil setecientas pesetas.

Una cocina, marca "Bru", modelo G. 200, de dos fuegos y horno de gas, valorada en dos mil ochocientas pesetas.

Un aparato de radio, marca "Askar", modelo AE, núm. 1.223 A., valorado en dos mil cien pesetas.

Un aparato de radio, marca "Askar", modelo AE, núm. 1.432 A., valorado en tres mil doscientas pesetas.

Un aparato de radio, marca "Askar", modelo AE, núm. 1.331, marca, digo, valorado en dos mil setecientas pesetas.

Un aparato de radio, marca "Telefunken", modelo Capricho, U núm. 2.425, valorado en mil novecientas pesetas.

Todo lo relacionado hace un total de cincuenta y ocho mil ciento noventa pesetas.

Para el remate de dichos bienes se ha señalado las doce horas del día veintiocho de mayo en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, con arreglo a las siguientes

Condiciones

El precio por que salen a subasta dichos bienes es el de su tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, por ser segunda subasta.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Que los autos están en Secretaría a disposición del licitador que solicite su examen.

Las cargas anteriores o preferentes, al crédito del actor, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitio de costumbre de este Juzgado expido el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.046)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, que actúa en nombre y representación del Banco de Crédito a la Construcción, contra don Juan Machado Muñoz, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, la maquinaria embargada al demandado referido, y que se describe a continuación:

Cinta transportadora de diez metros de la marca "Imsa", con banda nervada y motor Diesel-diter-Gullner, tipo Ica, número 11.227 y chasis número 24.28. Tasada en treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado las doce horas del día veintiséis del próximo mes de mayo en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, con arreglo a las siguientes

Condiciones

El precio por que sale a subasta dicha maquinaria es sin sujeción a tipo, por ser tercera subasta.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho precio de tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Que las cargas anteriores o preferentes, al crédito del actor, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que los autos están en Secretaría a disposición del licitador que solicite su examen.

Y para que sirva de edicto para publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, y fijar otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a primero de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.035)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía a instancia de don Manuel del Río Doñate, mayor de edad, casado, con domicilio en Comandante Fortea, número veintitrés, sobre reclamación de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, por resolución de escritura pública e indemnización de daños y perjuicios, contra don Juan Francisco Aranda Aybar, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Madrid, y domiciliado en el piso segundo derecha de la casa número sesenta y tres de la calle Soldado José María Rey, y habiendo, al parecer, fallecido el indicado demandado, por la presente se cita y emplaza a los herederos desconocidos e inciertos del indicado señor a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los indicados autos, personándose en forma legal.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.048)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento, artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria, instado por don Miguel Calado Rodríguez, contra doña Ana Guerrero Balaztegui, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor García-Murga y Vázquez.— Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Dada cuenta con el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia, como se pide, y habiendo transcurrido el término del requerimiento con apercibimiento de lanzamiento a doña Ana Guerrero Balaztegui, sin que haya desalojado el piso objeto de autos, se decreta el lanzamiento del mismo de dicha señora sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa, dándose por ello comisión al Agente judicial y Secretario que autoriza o al Oficial que legalmente le sustituya, a quienes servirá este proveído de mandamiento en forma, reclamando el auxilio que se interesa de la Policía y excelentísimo Ayuntamiento, entregándose los correspondientes oficios al Procurador para que cuide de su cumplimiento; hágase saber este acuerdo a doña Ana Guerrero Balaztegui por medio de cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dado su ignorado paradero, y señalándose para la diligencia que se decreta el día ocho de mayo próximo, a las trece horas, cuya cédula se entregará al mismo Procurador para que cuide de su inserción.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. García Murga.—Ante mí: Benito Vicente. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a doña Ana Guerrero Balaztegui, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario (Firmado).

(A.—56.043)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos en este Juzgado a instancia de doña Eloísa Hernández García, representada en concepto de pobre por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, contra don Fermín Naval Arbe y el excelentísimo señor Fiscal de esta audiencia, sobre adopción de medidas de "separación", se ha dictado la providencia que, en su parte necesaria, es del tenor literal siguiente:

Providencia.— Juez, señor Malpica.— Madrid, 18 de abril de 1969.— Tramítense las medidas de separación entabladas, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.897 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, y al efecto cítese a la representación de la promovente, a don Fermín Naval Arbe y al excelentísimo señor Fiscal de esta audiencia, a éstos con entrega de las copias simples, a la comparecencia que tal precepto señala; y para que la misma tenga lugar se señala la hora de once de la mañana del día 6 de mayo próximo en la Sala audiencia de este Juzgado.— La citación a don Fermín Naval Arbe llévase a efecto por medio de edictos, fijándose una cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado y expidiéndose otra para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y haciéndose constar que las copias simples obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer se continuará el procedimiento en su rebeldía, citaciones que deberán realizarse con cuatro días hábiles de antelación.— Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.— Malpica.— Ante mí: José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para que sirva de citación a don Fermín Naval Arbe a los fines y apercibimiento acordados, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 18 de abril de 1969. El Secretario (Firmado).

(C.—31.643)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Ignacio Salcedo Bilbao, que falleció a los cincuenta y cinco años de edad el

capital, el día veintitrés de noviembre mil novecientos sesenta y ocho, siendo aral de Abanto y Ciévana (Vizcaya), e legítimo de don José Salcedo y Zurán y de doña Paula Bilbao Azcorra, y estado viudo de doña Dolores Ibarra Mariscal, sin dejar descendencia alguna, en cuyo expediente se ha acordado por providencia de esta fecha publicar el presente anunciando la muerte del causante con testamento a favor de sus premuertas madre esposa, que los que reclaman la herencia son sus siete hermanos vivos Juliana, Brígida, Basilio, Paula, Roberto José, Víctor Manuel y Victoria Rosario Salcedo Bilbao y sus cuatro sobrinos, hijos de su prefallecida hermana María Salcedo Bilbao, que son Felisa María, Julia María, Rosario y Guadalupe Antonina Achútegui Salcedo, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los anteriores para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Pablo Pena de Olano. — El Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante.

(A.—56.029)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento ejecutivo ochenta y siete de mil novecientos sesenta y ocho, seguido a instancia de don Abelardo Izquierdo Corcobado, contra don Luciano Díez Atienza, sobre reclamación de quince mil novecientos noventa y cuatro pesetas con treinta y tres céntimos de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días, de los siguientes bienes embargados a dicho demandado, que se encuentran depositados en el mismo, teniendo éste su domicilio en la "Urbanización San Matías", portal doscientos once:

Una furgoneta, marca "Siata", matrícula M-666.494.

Una máquina copiadora-fresadora, con motor acoplado, marca "Teyma".

Una máquina lijadora de banca de cinco metros, con motor acoplado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de mayo próximo, a las once horas, se establecen las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta y dos mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en este Juzgado de primera instancia número veintidós el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Pablo Pena de Olano. — El Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante.

(A.—56.018)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos dos de mil novecientos sesenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia de "Naverad, Sociedad Anónima", contra otro y don Antonio Carmona Márquez, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, la siguiente:

Una embarcación dedicada a pesca, denominada "Emilia Casanova", motor Diesel de 150 HP y aparato de radar, número de lista de Barcelona, inscrita al folio 2.682. Valorada en ciento veinte mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día catorce de mayo próximo, a las once de la

mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.021)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Vicente Marín Ruiz, Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Pilar Álvarez Cáceres, hija de Baldomero y Abdona, nacida en Badajoz el veintiséis de octubre de mil novecientos uno, viuda de don Eduardo Ramos Díaz de Vila, fallecida en Madrid el seis de enero del corriente año.

Cuya muerte sin testar se anuncia para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que reclaman sus hermanos de doble vínculo doña Matilde y don Enrique y sus sobrinos doña María Jesús, don Francisco de Asís y don José Luis Romera Álvarez, hijos de la también hermana de doble vínculo premuerta doña María Josefa y doña Adelina, don José Manuel, doña María Isabel, doña Ana María y don Eduardo Álvarez Bartalomé, hijos a su vez del otro hermano también premuerto don Manuel Álvarez Cáceres, comparezcan ante el Juzgado a reclamarla en término de treinta días.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Ante mí: El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.026)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se tramitan autos ejecutivos promovidos por "Industrias del Automóvil, S. A.", representada por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas, contra la "Sociedad Ahinco, S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce, sobre cobro de cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas de principal y diecisiete mil pesetas más presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en los que, y para cubrir las mencionadas responsabilidades, se han reembargado los bienes trabados por el Juzgado de primera instancia número treinta y uno en autos ejecutivos promovidos por "Industrias del Automóvil, S. A.", y en el Juzgado municipal número cuatro, en autos de cognición instados por "Lumineon, Sociedad Anónima", contra la "Sociedad Ahinco, S. A.", y por medio del presente se cita de remate a la sociedad mencionada "Ahinco, S. A." en la persona de su legal representante para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, y se oponga a la ejecución contra la misma despachada.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.001)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por "Industrias del Automóvil, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ramírez Cárdenas, contra doña Emilia Velasco Pérez, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

"Piso primero, letra C, planta primera, de la casa número dieciocho de la calle de Arriaza, de esta capital. Superficie, aproximada, de cincuenta y seis metros treinta decímetros cuadrados, y linda: a la derecha, entrando, con el piso primero, letra D; izquierda, con el patio de la finca; fondo, con la calle de Arriaza, y por el frente,

con la caja de la escalera, por donde tiene la entrada".

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día diez de junio próximo y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de seiscientos setenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasado.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; las cargas y gravámenes anteriores, al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Dado en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.050)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo número trescientos veintitrés de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos ante este Juzgado de primera instancia número treinta y dos, a instancia de don Francisco Sanz Estuñiga, contra don Juan José Conejo Avila, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez una máquina de cortar cartón y una prensa de satinar, por el tipo de veintisiete mil pesetas, en que han sido tasadas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, el día veintidós de mayo próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que las indicadas máquinas salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el depositario de los bienes que se subastan es el propio deudor, domiciliado en la calle de Juanita, número seis, de esta capital.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.037)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número treinta y dos de Madrid, en el juicio ejecutivo que con el número dieciocho de mil novecientos sesenta y ocho se tramita a instancia de "Financiera de Expansión de Ventas, S. A.", contra don Ramón López Mayoral y don José López Merino, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de un vehículo camión, marca "Borgward", matrícula M-527.142, embargado a los de-

mandados y que ha sido tasado en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo, el día veinticuatro de mayo próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que el expresado automóvil sale a subasta por segunda vez y por el tipo de treinta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que el expresado camión se encuentra en poder de don Juan López Martínez, domiciliado en esta capital, avenida de Bruselas, cuarenta y cinco.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.042)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número treinta y dos de Madrid, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", que litiga en concepto de pobre, contra "AFA, Fuerzas Agrícolas Auxiliares, S. A.", con domicilio en Sevilla, calle de Tetuán, número cuarenta, sobre reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente maquinaria:

Un tractor de cadenas, marca "Caterpillar", modelo D7-E, serie 48A-7.142, equipado con cadenas "extremo service".

Un bulldozer angular de accionamiento hidráulico, marca "Caterpillar", modelo 7A, serie 72F-3.805.

Un control hidráulico, marca "Caterpillar", modelo 173, serie 67G-1.369.

Un escarificador de accionamiento hidráulico, marca "Caterpillar", modelo número 7, serie 12G-892.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en las Salas audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Sevilla, al que corresponda, el día dos de junio próximo y hora de las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta el de un millón setecientos cuarenta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el depositario de la maquinaria que se subasta es el propio deudor, "AFA, Fuerzas Agrícolas Auxiliares, S. A.", con domicilio en Sevilla, calle de Tetuán, número cuarenta.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.038)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su Partido y en la pieza de responsabilidad civil del sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 152 de 1965, sobre tenencia ilícita de armas y otros hechos, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, a los fines de exacción de la indemnización a que fué condenado en el procedimiento, los bienes embargados al condenado Helmut Radfan, que son:

Un automóvil, marca "Ford", matrícula HF-685, Tauno, núm. de motor 11519953. Valorado en 35.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 12 de junio próximo y hora de las

doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento, bajo las condiciones siguientes:

a) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

b) Que las posturas se verificarán libremente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo hacerse las mismas en calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Que el vehículo se encuentra depositado en don Alejandro Gamella Cuenca, vecino de Collado Villalba, quien lo exhibirá a cuantos deseen tomar parte en el remate, sin derecho a ulterior reclamación.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 22 de abril de 1969. — El Secretario, Federico Orellana. — El Juez de instrucción, Tomás Pereda.

(G. C.—2.535)

(C.—31.644)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, por prórroga de jurisdicción,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidad de las diligencias preparatorias número cincuenta y cinco de mil novecientos sesenta y siete, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación de cinco mil pesetas, la motocicleta marca "Lambretta", matrícula M-392.249, embargada al penado Joaquín Bernáldez Yuste, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Santiago, uno, de esta ciudad, se señala el día veintinueve de mayo próximo, a las doce horas.

Advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a lo prevenido en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Que los títulos de propiedad se encuentran unidos a los autos; y

Que el vehículo se encuentra depositado en el Juzgado comarcal de Torrejón de Ardoz, donde puede ser examinado.

Dado en Alcalá de Henares, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.625)

(C.—31.640)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número quinientos dieciséis de mil novecientos sesenta y ocho a instancia de don Julián Román Gómez y Gómez de las Heras, representado por el Procurador don Alejandro García Yuste, contra don Lázaro Moreno Regis y otros, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a siete de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Julián Román Gómez y Gómez de las Heras, mayor de edad, casado, domiciliado en Escalinata, número uno, piso cuarto, representado por el Procurador don Alejandro García Yuste y defendido por el Letrado don José Ramón Díaz, contra don Lázaro Moreno Regis, mayor de edad, casado, chófer, domiciliado en General Aranzaz, número veintinueve, Canillas, contra doña Eloísa Valero Mancilla, mayor de edad, soltera, peluquera, domiciliada en Gustavo Fernández Balbuena, número veintiséis, segundo, y contra

doña Dolores Valero Mancilla, mayor de edad, soltera, sus labores y domiciliada en Gustavo Fernández Balbuena, número veintiséis, segundo, representada por el Procurador don Alejandro Piñán Sanz y defendida por el Letrado don Cesáreo Pérez y Pérez Abascal, sobre resolución de contrato del piso segundo de la casa número veintiséis de la calle de Gustavo Fernández Balbuena, de esta capital, y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Alejandro García Yuste, en nombre y representación de don Julián Román Gómez y Gómez de las Heras, contra don Lázaro Moreno Regis, doña Eloísa Valero Mancilla y doña Dolores Valero Mancilla, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato que el primero tenía sobre el piso segundo de la casa número veintiséis de la calle de Gustavo Fernández Balbuena, de esta capital, condenando a los tres demandados a que lo dejen a la libre disposición del actor, con apercibimiento de ser lanzados si no lo hacen dentro del plazo legal; e imponiéndoles las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Lázaro Moreno Regis y doña Eloísa Valero Mancilla, se notificará a los mismos por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día, y llevarse a efecto las mismas en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; de que doy fe. — Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Eloísa Valero Mancilla y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.030)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Jaime Arias García, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larrea, en nombre y representación de "Cajas Registradoras Regna Española, Sociedad Anónima", contra don José García Estéfani, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en el precio de sesenta y tres mil quinientas pesetas en que han sido tasados, los bienes embargados al demandado y que a continuación se expresan:

Un armario frigorífico con cinco puertas, las dos superiores con cristales.

Una máquina registradora, marca "Regna".

Una máquina registradora, sin marca visible.

Un mueble botellero, frigorífico, con una puerta en la parte superior, de 1,60 metros de largo, 0,90 de altura y 0,70 de fondo, provisto de motor eléctrico.

Una estantería de madera de unos cuatro metros de largo por 0,90 de altura, con cuatro entrepaños.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día veintinueve del próximo mes de mayo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, cuatro, bajo; previéndolo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Por último, se hace constar que los bienes embargados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio de "La Pañoleta", Camas (Sevilla).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal del número doce de esta capital, en Madrid, a diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—55.966)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Letrado don Pedro González Parra, en representación de don Fausto Díaz Redondo, contra doña Ascensión Romero, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Julián Sánchez Escribano Rico, Juez municipal propietario del número trece de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición en resolución de contrato, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Letrado don Pedro González Parra, en nombre y representación de don Fausto Díaz Redondo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Caballero de Gracia, número seis; y de la otra, como demandada, doña Ascensión Romero, mayor de edad, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran y con domicilio en la calle de Echegaray, número dieciocho, piso tercero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de dicho piso y las costas del juicio...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Letrado don Pedro González Parra, en nombre y representación de don Fausto Díaz Redondo, contra doña Ascensión Romero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero de la casa número dieciocho de la calle de Echegaray, de esta capital, debo declarar y declaro extinguido tal contrato, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a que desaloje y deje libre, a disposición del actor, la expresada vivienda en el plazo de cuatro meses, apercibiéndola de lanzamiento si así no lo hiciera; condenándola, por último, al pago de las costas devengadas en este proceso. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez Escribano. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Ascensión Romero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—55.976)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal civil número doscientos cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, seguido a instancia de "Bayco, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, contra don Luis López Calín y doña Gregoria Santiago Jáuregui, sobre reclamación de seis mil doscientas cuarenta y dos pesetas, se ha mandado sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Un comedor, compuesto de: seis sillas, una mesa de formica, articulada, y un aparador, haciendo juego, tasado pericialmente en cuatro mil ochocientas pesetas.

Un televisor, marca "Marconi", de diecinueve pulgadas, valorado en seis mil pesetas.

Una librería de tres cuerpos y tres puertas, valorada en mil seiscientas pesetas.

Un sofá de tres plazas, forrado en skay negro, valorado en mil quinientas pesetas.

Total, trece mil novecientas pesetas.

Y para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en

la calle de Alberto Aguilera, número veintidós, se ha señalado el día veintidós del próximo mayo, a las diez de la mañana; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que los referidos bienes se hallan depositados en la demandada doña Gregoria Santiago Jáuregui, en su domicilio, calle de Juan de Austria, veintidós, cuarto A.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado libro el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.028)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número doscientos cuatro del año mil novecientos sesenta y cinco, se tramita proceso de cognición, a instancia de "Reunión, Sociedad Anónima de Seguros", representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano Albex, sobre reclamación de mil quinientas treinta pesetas, y en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente televisor, propiedad de la parte demandada:

Un televisor, marca "Anglo", de veintitrés pulgadas, con mesa auxiliar, sin U. H. F.

El anterior televisor ha sido justipreciado en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.

Se ha señalado el día veinte de mayo próximo y hora de las once y treinta de su mañana para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello será indispensable depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero; y

Que los bienes embargados se encuentran depositados en doña Dolores García Fernández, en la casa número ochenta y siete de la calle de Elfo, de esta capital, donde podrán ser visitados por aquellos a quienes interese.

Y para que así conste y sirva de publicación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.036)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número trescientos nueve de mil novecientos sesenta y ocho se tramita proceso de cognición a instancia de don Manuel del Cerro del Barco, contra doña Purificación Jiménez Martínez, asistida de su esposo don Augusto Sánchez Soriano, y contra éste, sobre revisión de rentas, y en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El señor don José María San Román Mato, Juez municipal de este número dieciséis habiendo visto y examinado los prese

s de proceso de cognición seguidos el número trescientos nueve de mil seiscientos sesenta y ocho, a instancia de Manuel del Cerro del Barco, de cincuenta y tres años de edad, casado, peón, domicilio en esta capital, calle de San María, número treinta y tres, defendido por el Letrado don Juan Rivadulla Ortega, y a doña Purificación Jiménez Martínez, mayor de edad, casada con don Augusto Sánchez Soriano, mayor de edad, y contra este último también, como propietarios de la vivienda primero derecha de casa número veintitrés de esta capital, que se encuentran en rebeldía, sobre revisión de rentas; y

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Manuel Cerro del Barco, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados doña Purificación Jiménez Martínez y a su esposo don Augusto Sánchez Soriano, imponiendo las costas de estos autos a la parte actora. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a los mismos en la forma que previene la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite la personal, lo pronuncio, mando y firmo. — José María San Román. (Rubricados.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados doña Purificación Jiménez Martínez y a don Augusto Sánchez Soriano, expido el presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.031)

JUZGADO NUMERO 18**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número dieciocho de Madrid, en los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don José Sánchez Jáuregui, en representación de doña Carmen Pazos Ruiz, contra las personas desconocidas e inciertas que, como herederos de doña María Madoz Larreta, pretendan tener derecho a continuar en el contrato de arrendamiento del piso primero derecha, hoy tercero derecha, de la casa número cincuenta de la calle de Ríos Rosas, de esta capital, apéndice de lanzamiento a dichos demandados para que si, en el término de ocho días, no desalojan y ponen a disposición del actor el local mencionado, serán lanzados del mismo sin consideración alguna y a su costa.

Y para que sirva de notificación y apéndice a dichas personas ignoradas demandadas y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—56.025)

JUZGADO NUMERO 20**EDICTO**

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número ciento noventa y uno de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Compañía Assurancés Generales", representada por don Felipe Arias Canoyra, contra "Recambios Marcial", sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento:

Veinte manguetas de camión de diversos modelos o marcas.

Diez soportes de ballesta de distintos modelos o marcas de vehículos.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de quince mil doscientas pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día treinta de mayo próximo, a las doce horas; previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación:

Que los bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado, digo,

de don Marcial Frías, vecino de Córdoba, plaza de Colón, número dos.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Ante mí (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.039)

JUZGADO NUMERO 23**CEDULA DE CITACION A JUICIO**

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital, en autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago, seguido a instancia de don Manuel y otros Ayuso Tejerizo, contra los presuntos herederos que puedan ostentar derecho de subrogación del piso tercero, letra C, de la casa número treinta y uno de la calle de Palos de Moguer, de esta capital, por fallecimiento del último titular arrendatario don Fernando Castillo Ramírez, ha acordado con esta fecha señalar para la celebración del juicio correspondiente el día veinte de mayo próximo, a las once y media de la mañana, bajo apéndice de que de no comparecer se procederá al desahucio sin más citarlos ni oírlos.

Y para que tenga lugar la citación a los demandados arriba indicados, se expide el presente, con el visto bueno de Su Señoría, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.052)

Notificaciones de sentencia**JUZGADO NUMERO 4**

Por medio del presente edicto, que se libra a virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 17 de 1969, por molestias telefónicas en el domicilio de Segismundo Fernández González y contra Mercedes Romero Lara, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Juzgado municipal número 4.—Juicio de faltas número 17 de 1968.—Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 26 de febrero de 1969.—El señor Juez municipal del distrito del Centro número 4, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados cuyas circunstancias personales constan en autos, nombrados Mercedes Romero Lara, cuyas demás circunstancias personales se desconocen...

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Mercedes Romero Lara.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio; mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado).—La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Mercedes Romero Lara, expido la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1969.

(G. C.—1.358)

(B.—1.127)

Por medio del presente edicto, que se libra a virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas número 785 de 1968, por lesiones y daños de Angel Jiménez Llorente y contra Julián Delgado Muñoz y Francisco Sáez Sánchez, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Juzgado municipal número 4.—Juicio de faltas número 785 de 1968.—Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 26 de febrero de 1969.—El señor Juez municipal del distrito del Centro, número 4 de los de esta Villa, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido con audiencia del

Ministerio Fiscal, contra los encartados cuyas circunstancias personales constan en autos, nombrados Francisco Sáez Sánchez, mayor de edad, hijo de Angel y de Lucía, casado, artista, y contra Julián Delgado Muñoz, hijo de Cipriano y de Piedad, mayor de edad, casado, conductor...

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Francisco Sáez Sánchez y Julián Delgado Muñoz, reservando expresamente a todos los interesados en estos autos las acciones civiles de que se hallen asistidos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado).—La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Angel Jiménez Llorente y a Francisco Sáez Sánchez, expido la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1969.

(G. C.—1.359)

(B.—1.128)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 753 de 1968, por lesiones, contra Crescencio Martínez Jiménez, se ha dictado sentencia en la que se absuelve a Crescencio Martínez Jiménez de la falta de lesiones que se le imputaba, con reserva de acciones civiles a María Medina Sánchez, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Rosario González Muñoz, expido el presente en Madrid, a 28 de febrero de 1969.

(B.—1.133)

En el juicio de faltas número 367 de 1968, por apropiación indebida, contra Félix Montes Lorenzo, se ha dictado sentencia en la que se absuelve a Félix Montes Lorenzo de la falta de apropiación indebida que se le imputaba.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Félix Montes Lorenzo, expido el presente en Madrid, a 28 de febrero de 1969.

(B.—1.132)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 482 de 1968, sobre lesiones de Juan Manuel Rábano García, contra Antonio Fuentes Zurita y Bernardino Corredera Carrera, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, dice así en su encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—Madrid, a 28 de febrero de 1969.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por lesiones de Juan Manuel Rábano García, contra Bernardino Corredera Carrera y Antonio Fuentes Zurita, de las circunstancias personales que constan de autos...

1.º Resultando probado que el día...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Antonio Fuentes Zurita y a Bernardino Corredera Carrera, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Lo inserto con acuerdo con su original a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Fuentes Zurita y a Bernardino Corredera Carrera, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 28 de febrero de 1969.

(B.—1.046)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16 de Madrid, bajo el número 611/68, por embriaguez, contra Mariano Hernanz Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de febrero de 1969.—Habiendo visto el Señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas,

seguidos por embriaguez, entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciado, Mariano Hernanz Rodríguez, nacido el 21 de marzo de 1925 en San Sebastián, hijo de Mariano y de Casilda, soltero, pintor y que en la actualidad se halla en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Hernanz Rodríguez, como autor de una falta de escándolo con embriaguez, a la pena de 150 pesetas de multa, sufriendo en caso de impago de la misma tres días de arresto menor sustitutorio; reprobación privada, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en forma, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.—Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Mariano Hernanz Rodríguez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1969.

(B.—1.087)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16 de Madrid, bajo el número 526/68, por lesiones, contra José Magariños Muiña, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de febrero de 1969.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal propietario del número 16 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones, entre partes: de una, el Ministerio Fiscal; de la otra, como denunciante, Elvira Fernández García, nacida en Madrid el 9 de diciembre de 1927, hija de José y Genarara, casada, empleada, domiciliada en la calle California, número 14, y Severiana Pardo Pérez, nacida en Madrid el 29 de octubre de 1910, hija de Florentino y Severiana, viuda, sus labores, domiciliada en la calle California, número 10, y como denunciado, José Magariños Muiña, nacido en Villagarcía (Pontevedra), el 14 de junio de 1941, hijo de Bernardino y Amparo, soltero, ajustador y en la actualidad en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Magariños Muiña, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.—Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado José Magariños Muiña, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1969.

(B.—1.088)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16 de Madrid, bajo el número 578/68, por lesiones, contra Rogelio Rojo Díez, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de febrero de 1969.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal propietario del número 16 de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, con asistencia del Ministerio Fiscal, contra Rogelio Rojo Díez, de treinta y seis años, conductor, natural de Valdeleón (León), y en la actualidad en ignorado paradero, figurando como responsables civiles subsidiarios, la Empresa Municipal de Transportes y el Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, por denuncia de Dolores Ballesteros Arranz, de sesenta y dos años, natural de Madrid, hija de Faustino y María, soltera, sus labores, domiciliada en la calle Malcampo, número 5...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Rogelio Rojo Díez, Em-

presa Municipal de Transportes y Fondo Nacional de Garantía y Riesgos de la Circulación, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día de su fecha.—Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Rogelio Rojo Díez, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1969. (B.—1.089)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este juzgado por lesiones, con el número 270 de 1968, contra Angel Losa Redondo y Manuel Muñoz Sánchez, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de diciembre de 1968.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Angel Losa Redondo y Manuel Muñoz Sánchez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Angel Losa Redondo y Manuel Muñoz Sánchez.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Francisco Iñiguez Celestino. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Alfredo Barrau. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Manuel Muñoz Sánchez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 21 de enero de 1969. (B.—1.090)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 621 del año 1968, por amenazas, contra Gregorio Gallego Cabello, se ha dictado sentencia con fecha 28 de febrero de 1969, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Gregorio Gallego Cabello, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Laureano Lozano Marín, expido el presente en Madrid, a 28 de febrero de 1969. (B.—1.092)

En el juicio de faltas número 683 del año 1969, por escándalo, contra María Julia Balsani, se ha dictado sentencia con fecha 28 de febrero de 1969, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada María Julia Balsani, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a María Julia Balsani, expido el presente en Madrid, a 28 de febrero de 1969. (B.—1.093)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este juzgado contra Isabelo Barderas Alonso, nacido el 17 de junio de 1947 en Navahondilla (Ávila), hijo de Venancio y María, y en ignorado paradero, en expediente número 307 de 1968, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de febrero de 1969.—El señor don Antonio García Peñuela-Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, a virtud de denuncia de Aurelio Cuadrado Moreno, contra Isabelo Barderas Alonso, cuyas demás circunstancias constan en autos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isabelo Barderas Alonso, como autor de una falta de daños, a la pena de 260 pesetas de multa, a que indemnice en 2.180 pesetas a Aurelio Cuadrado Moreno y al pago de las costas causadas en este juicio, debiendo sufrir por dicha multa en

caso de insolvencia el arresto personal subsidiario correspondiente. Y notifíquese esta resolución a medio de edicto que se librá a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—R. Blasco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la sentencia a Isabelo Barderas Alonso, expido la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1969. (B.—1.034)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 25 de Madrid, bajo el número 2.013 de 1968, por la falta de amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de febrero de 1969.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Félix Baños Mencía, y como denunciado, Juan Sergio Francisco Tebas Gutiérrez, circunstanciados en autos, por supuesta falta de amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado origen a las presentes actuaciones a Juan Sergio Francisco Tebas Gutiérrez, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Ilegible. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma de la sentencia a Juan Sergio Francisco Tebas Gutiérrez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 21 de febrero de 1969. (B.—1.096)

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez municipal de Madrid-Carabanchel número 28, en el juicio de faltas número 1.635 de 1968, seguido por lesiones, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada, dice así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 26 de febrero de 1969. Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, la lesionada Josefa Fernández González, y como denunciado, Angel López Moto, sobre lesiones...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Angel López Moto, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Rubricado.)

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Angel López Moto, como denunciado, hoy en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1969. (B.—1.138)

El señor Juez municipal de Madrid-Carabanchel número 28, en el juicio de faltas número 493 de 1968, seguido por hurto, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada, dice así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 16 de febrero de 1969. Vistos por el señor Juez titular del Juzgado municipal del distrito los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, denunciante, Demetrio Martín Miranda, y como denunciada, María Rosario Laca Pascual, sobre hurto...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo li-

brememente del hecho origen de este procedimiento a la denunciada María Rosario Laca Pascual, declarando de oficio las costas causadas. (Rubricado.)

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a María Rosario Laca Pascual, como denunciada, hoy en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1969. (B.—1.137)

El señor Juez municipal de Madrid-Carabanchel Bajo n.º 28, en el juicio de faltas núm. 1.223 de 1967, seguido por lesiones, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 26 de febrero de 1969. Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, los lesionados-denunciados Francisco Angionetti Alonso y Matilde Sigüenza Villalba, sobre lesiones...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a los denunciados Francisco Angionetti Alonso y Matilde Sigüenza Villalba, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Francisco Angionetti Alonso y Matilde Sigüenza Villalba, como denunciados, hoy en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1969. (B.—1.148)

El señor Juez municipal de Madrid-Carabanchel Bajo n.º 28, en el juicio de faltas núm. 1.413 de 1967, seguido por lesiones, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 26 de febrero de 1969. Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como lesionados, José Antonio Andrés Marchante, Antonio Prados Martín, Victoriano Sayalero Rojas, Antonio Crespo Cortés, Jesús Martín Mediero, Lorenzo Vicente Serrano y Antonio Aboy Torres; como denunciado, Eduardo García Yébenes,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eduardo García Yébenes, como responsable en concepto de autor de siete faltas de lesiones, a la pena de diez días de arresto por cada una de las faltas y al pago de las costas causadas.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a todos los que figuran como lesionados y denunciado Eduardo García Yébenes, hoy en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1969. (B.—1.149)

El señor Juez municipal de Madrid-Carabanchel Bajo n.º 28, en el juicio de faltas núm. 576 de 1967, seguido por lesiones, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 5 de febrero de 1969.— Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal núm. 28 del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como lesionado, José Luis Monzón Rejón, siendo los denunciados Agustín García Calvo y otros; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín García Calvo, por ser autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del vigente Código Penal, a la pena de ocho días de arresto, indemnización a José Luis Mon-

zón Rejón en 2.000 pesetas y a que pague la cuarta parte de las costas causadas en este juicio, absolviendo libremente a los otros denunciados de las faltas que se les imputan.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Agustín García Calvo, como denunciado, hoy en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 5 de febrero de 1969. (B.—1.150)

El señor Juez municipal del núm. 28 de los de esta capital ha acordado, en el expediente de juicio verbal de faltas número 863 de 1968, que instruye por daños, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Cándido Anta Vázquez, de veintitrés años de edad, hijo de Lorenzo y de Pilar, natural de Villar de Farfón (Zamora), en ignorado paradero, de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número 1, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 2 de abril próximo, a las nueve treinta horas, haciéndole saber que deberá hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse. (B.—1.151)

JUZGADO NUMERO 30

En diligencias de juicio de faltas número 414 de 1968, seguido contra Víctor Blanco Suárez, existe la que dice así: Tasación de costas que practica el infrascrito Secretario de este Juzgado, de las causadas en las presentes diligencias.

Artículo, tarifa y concepto

Disposición Común 11, Decreto 18-6-59, por registro, 20 pesetas.—Artículo 28, primera tramitación y previas, 230 pesetas. Artículo 29, primera ejecución sentencia, 30 pesetas.—Artículo 31, primera por cumplimiento (exhortos), 100 pesetas.—Artículo 6, quinta, médico forense, 125 pesetas.—Disposición Común 14, por notificaciones, 20 pesetas.—Suspensión, 40 pesetas.—Reintegros Ley 41/64, 124 pesetas.—Multa, 500 pesetas.—Indemnización, 8.300 pesetas.—Diets y locomoción Agente, 94,50 pesetas.—Mutualidad, 50 pesetas.

Total: 9.634,50 pesetas, que corresponden a satisfacer al condenado Víctor Blanco Suárez.—Madrid, 3 de marzo de 1969.—El Secretario, M. Durán.—Visto bueno: El Juez municipal, Juan E. Zuazu. (Rubricados.)

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación y vista al Víctor Blanco por término de tres días, expido el presente en el lugar y fecha antes reseñado. (B.—1.139)

TORRELAGUNA

En el juicio de faltas núm. 63/68, por lesiones y daños accidente circulación, contra Andrés Llorente de Diego, se ha dictado con fecha 22 de octubre de 1968 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés Llorente de Diego a una pena de multa de 350 pesetas, reprobación privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas de este procedimiento.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Robert Levy y Leonie Amoyel expido el presente en Torrelaguna, a 27 de febrero de 1969. (G. C.—1.403) (B.—1.155)

GETAFE

Don Jaime Díaz-Aguado Fernández, Jue comarcal de Getafe (Madrid).

Por el presente, que se expide en méritos del juicio de faltas núm. 275 de 196 por infracción a la ley de Caza, con otros y Juan González Cuenca, actualmente en ignorado paradero, se notifica a dicho inculpad que por sentencia de esta fecha ha sido condenado, como autor de una falta del artículo 50 de la ley de Caza a la pena de 250 ptas. de multa y una tercia parte de costas, y se le cita para que comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas las responsabilidades bajo los apercibimientos legales.

Dado en Getafe, a 26 de febrero 1969. (G. C.—1.400) (B.—1.154)